RAD. 11001310300420230055 3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., NUEVE (9) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se **Inadmite** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. **En el término de subsanación PENA DE RECHAZO** el apoderado deberá allegar el original de los pagarés con códigos de barras 3X625957 y 3X625959 junto con la carta de instrucciones, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con los que se pretende soportar la ejecución demandada.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. 011
Hoy: 12 de febrero de 2024

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria